



A42-WP/663
LE/15
26/9/25

ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES
COMISIÓN JURÍDICA

PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME
SOBRE
LA CUESTIÓN 29

El texto adjunto sobre la cuestión 29 se presenta a la Comisión Jurídica para que lo examine.

Cuestión 29: Otras cuestiones que habrá de considerar la Comisión Jurídica

29.1 La comisión examina la nota A42-WP/90 presentada por Sudáfrica, en la que se recuerdan resoluciones de Asambleas anteriores referidas a la implementación del sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) y otros sistemas CNS/ATM y la importancia de elaborar orientación para la formulación y aplicación de un régimen jurídico mundial que rijan los GNSS. Tras observar que los sistemas de gestión del tránsito aéreo han evolucionado desde la adopción de las resoluciones, la nota destaca los avances que requieren una vigilancia permanente de las condiciones operacionales de la aviación, como las posibles repercusiones del reingreso de objetos espaciales que afectan a la navegación aérea internacional y a las operaciones en el espacio aéreo superior. La nota A42-WP/90 propone encomendar una serie de tareas clave a los grupos expertos, comités y grupos de trabajo pertinentes de la OACI, y sugiere que se asigne al Comité Jurídico la tarea de crear una matriz de riesgos con los aspectos considerados y que se entienden abarcados en el Convenio de Chicago y los SARPS/PANS para someter a la consideración de los Estados. Por invitación del presidente, la Secretaría expresa la opinión de que los elementos de la nota A42-WP/90 que se refieren al reingreso de objetos espaciales y las operaciones en el espacio aéreo superior no guardan relación con la cuestión actualmente incluida en el programa de trabajo, sino que han sido objeto de diferentes líneas de trabajo técnico confirmadas por la 14ª Conferencia de Navegación Aérea. Por consiguiente, el presidente solicita que se aclare si la nota A42-WP/90 apunta a que se agregue una nueva cuestión en el programa de trabajo. La delegación de Sudáfrica aclara que la nota A42-WP/90 no pretende agregar una nueva cuestión al programa de trabajo del Comité Jurídico.

29.2 Varias delegaciones hacen uso de la palabra para expresar su respaldo a la nota A42-WP/90, poniendo el acento en la importancia de comprender los riesgos y las lagunas de cobertura que se producen con el régimen jurídico actual. Una delegación desea darle más solidez a la propuesta recomendando que el Comité Jurídico establezca un grupo de estudio en dedicación exclusiva para estudiar los aspectos jurídicos de la tecnología espacial emergente. Otras delegaciones piden la palabra para manifestar su desacuerdo con la nota A42-WP/90 y las medidas que propone, en vistas de la carga adicional de trabajo que impondría a la Secretaría y de que no debería duplicarse el trabajo técnico de detalle que se está llevando adelante en otros foros. Tras señalar que el Comité Jurídico no es el foro correcto para tratar los asuntos planteados en la nota A42-WP/90, una delegación considera que la colaboración permanente entre la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas (UNOOSA) y las agencias espaciales nacionales ofrece un espacio más idóneo para atender los asuntos vinculados al uso seguro y sostenible del espacio exterior. En opinión de la delegación, no hay necesidad en este momento de encomendar al Comité Jurídico que elabore nuevos marcos. Varias delegaciones que no respaldan las medidas propuestas en la nota A42-WP/90 destacan que los asuntos que plantea la nota no deberían confundirse con la cuestión del programa de trabajo del Comité Jurídico relacionado con el "Estudio de las cuestiones jurídicas internacionales relacionadas con los sistemas y servicios satelitales mundiales usados por los servicios de navegación aérea internacionales", y que las consideraciones jurídicas deberían ir precedidas de una comprensión técnica más clara.

29.3 En vista de la disparidad de opiniones expresadas por distintas delegaciones, el presidente de la comisión manifiesta que, al no haber una clara mayoría a favor o en contra de las propuestas de la nota A42-WP/90, se debería dejar el asunto en manos del Comité Jurídico para que este determine si los elementos comprendidos en la citada nota se encuadran en la cuestión del programa de trabajo referida al estudio de las cuestiones jurídicas internacionales relacionadas con los sistemas y servicios satelitales mundiales usados por los servicios de navegación aérea internacionales.

29.4 La comisión examina la nota A42-WP/268, presentada por Brasil y Omán con el apoyo de 19 Estados miembros de la CLAC y el copatrocinio de Singapur, que pone de relieve la importancia de celebrar el 80º aniversario del Convenio de Chicago. La nota se detiene a considerar las bases que sentó el Convenio y la esencial contribución que hacen los tratados aeronáuticos internacionales para tener un sistema de aviación civil seguro, integrado y sostenible, gracias a la cooperación técnica, económica y jurídica entre los Estados. Una delegación propone agregar párrafos en el proyecto de resolución que figura en el apéndice de la nota de estudio para reconocer las contribuciones de la Comisión de Aeronavegación, el Comité de Transporte Aéreo y otros órganos de la OACI e invitarlos a coordinar sus actividades con el Comité Jurídico y con LEB a fin de que las implicancias jurídicas se consideren en paralelo con la dimensión técnica. La comisión reconoce la importancia del Comité Jurídico de la OACI y el órgano que lo precedió, el CITEJA (Comité International Technique d'Experts Juridiques Aériens), en la redacción de los tratados y la ayuda a los Estados a la hora de aplicar el derecho aeronáutico internacional, y reconoce la función vital de los planteles jurídicos nacionales para el cumplimiento del Convenio de Chicago y demás instrumentos de derecho aeronáutico internacional, así como la necesidad de crear capacidad para fortalecer sus competencias. También destaca el respaldo brindado por la Secretaría de la OACI, en particular la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores (LEB). La comisión respalda la resolución propuesta para conmemorar el 80º aniversario del Convenio de Chicago, con las modificaciones introducidas durante el debate, a fin de rendir tributo a quienes contribuyen en la esfera jurídica e instar a seguir dando apoyo al Comité Jurídico, la Secretaría y los planteles jurídicos nacionales.

A42-xx: Conmemoración de los 80 años del Convenio de Chicago: El legado de la labor en la esfera jurídica

Considerando que en 2024 se conmemoró el 80º aniversario del Convenio de Chicago, y que la OACI otorga un alto valor y promueve el estado de derecho en la aviación civil internacional;

Tomando nota de que el Comité Jurídico ha desempeñado un papel crucial en la redacción, elaboración y promoción de la ratificación de tratados de derecho aeronáutico;

Tomando nota asimismo de que el Comité Jurídico ha realizado estudios sobre cuestiones fundamentales relacionadas con el derecho aeronáutico internacional y ha contribuido al desarrollo de un sector de la aviación civil resiliente;

Tomando nota además de que los Estados miembros de la OACI apoyan al Comité Jurídico nombrando juristas nacionales para que contribuyan a la labor de los numerosos equipos especiales, grupos de estudio y de trabajo y otros foros que ejecutan el programa de trabajo del Comité;

Reconociendo el firme apoyo prestado por la Secretaría de la OACI, en particular la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores, para facilitar la labor del Comité Jurídico y, en consecuencia, la elaboración y codificación del derecho aeronáutico internacional;

Reconociendo asimismo el papel fundamental que desempeña en el plano nacional el personal de asesoría jurídica de las administraciones de aviación civil para la aplicación de los principios y normas internacionales del Convenio de Chicago y la armonización de los reglamentos nacionales con el Convenio y sus Anexos;

Reconociendo asimismo las contribuciones técnicas y programáticas esenciales de los demás órganos y especialistas de la OACI, entre los que se cuentan la Comisión de Aeronavegación, el Comité de Transporte Aéreo, el Comité sobre la Protección del Medioambiente y la Aviación y los grupos expertos y especializados;

Decidida a velar por que la labor jurídica siga dando una respuesta eficaz a las dificultades actuales y defendiendo el estado de derecho en el sector de la aviación civil;

La Asamblea, con motivo de la conmemoración del 80º aniversario del Convenio de Chicago:

1. *Rinde* homenaje a las diversas partes interesadas comprometidas con el avance de los aspectos jurídicos de la aviación civil;
2. *Destaca* la contribución esencial de la labor del Comité Jurídico de la OACI al desarrollo del sector de la aviación civil;
3. *Reconoce* el importante respaldo brindado al Comité Jurídico por la Secretaría de la OACI, en particular la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores;
4. *Reconoce* las valiosas contribuciones de los Estados miembros al poner a disposición a sus juristas nacionales para que participen en la labor del Comité Jurídico;
5. *Destaca* el importante papel que desempeña en el plano nacional el personal de asesoría jurídica de las administraciones de aviación civil;
6. *Reitera* la importancia de sostener la labor del Comité Jurídico en el examen de las cuestiones nuevas y emergentes que afectan al derecho aeronáutico y en la promoción del desarrollo, codificación y aplicación del derecho aeronáutico internacional;
7. *Invita* a todos los Estados miembros a que sigan apoyando activamente la labor del Comité Jurídico y sus grupos para la ejecución de su programa de trabajo;
8. *Invita* a los órganos técnicos y grupos expertos de la OACI a seguir trabajando proactivamente para a) determinar qué aspectos requieren un análisis jurídico al inicio del trabajo técnico, y b) coordinar con el Comité Jurídico y la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores a fin de que las implicaciones jurídicas se consideren en paralelo con el trabajo técnico;
9. *Insta* a todos los Estados miembros a que mejoren y actualicen continuamente las aptitudes y competencias de su personal de asesoría jurídica en el ámbito de la aviación civil;
10. *Invita* a todas las organizaciones pertinentes y demás partes interesadas de la comunidad de la aviación civil mundial a seguir colaborando a través del Comité Jurídico de la OACI con el desarrollo y la codificación del derecho aeronáutico internacional en beneficio de todas las naciones y pueblos del mundo.

29.5 La comisión examina la nota A42-WP/307, Revisión 1, presentada por Jordania en nombre de los Estados miembros de la OAAC, en la que se explica el papel fundamental del poder judicial en el cumplimiento de los reglamentos de aviación civil, y se cita la importancia de que los Estados sancionen legislación acorde a sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales y de que se eduque a juezas y jueces para que sepan aplicar esa legislación, y pide que se elaboren los iPacks necesarios para los órganos judiciales de los Estados miembros.

29.6 Una delegación respalda las iniciativas de perfeccionamiento del poder judicial en casos necesarios, pero se manifiesta preocupada de que las medidas propuestas agreguen más trabajo a la Secretaría, con el peligro de distraer del programa de trabajo actual del Comité Jurídico.

29.7 A modo de síntesis, el presidente toma nota de la información proporcionada por la Secretaría de que se está elaborando un iPack que abarca el mejoramiento de las transferencias transfronterizas (XBT) de aeronaves y los procesos de matriculación para fortalecer la seguridad operacional y la eficiencia.

29.8 La comisión examina la nota A42-WP/190, presentada por la Federación Internacional de Víctimas de Accidentes Aéreos y sus Familias (FIVA AF) con el copatrocinio de Kazajstán, en la que se pone de relieve la importancia de la protección de terceras víctimas y la necesidad de que la compensación sea justa y equitativa. La nota también puntualiza la importancia vital de alentar a los Estados a informar a la OACI sobre sus aseguradoras y explotadores aéreos a fin de recopilar, compartir y aplicar las mejores prácticas.

29.9 La comisión toma nota de que los Estados reconocen cabalmente la importancia de esta temática y expresa su gratitud por la labor que desarrolla la FIVA AF. Señala asimismo que la consideración de las mejoras prácticas de las compañías aseguradoras en relación con la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación forma parte de las atribuciones del Grupo de Trabajo sobre Asistencia a las Víctimas de Accidentes de Aviación y sus Familiares que depende del Grupo Experto en Facilitación. Todas las delegaciones que hacen uso de la palabra coinciden en que no es preciso enmendar el Convenio de Montreal.

— FIN —